

Información Registral expedida por:

CESAR ALFONSO FRIAS ROMAN

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE Nº 2

C/ DIEGO LIÑAN, 2, ESQUINA C/ ARRECIFE
18320 - SANTA FE (GRANADA)

Teléfono: 958-440159

Fax: 958-510166

Correo electrónico: [REDACTED]

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: [REDACTED]

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)

Su referencia: [REDACTED]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA FE N° 2

NOTA SIMPLE

IDENTIFICACION DE LA FINCA

FINCA DE ATARFE N°: 13326

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 18012001012509

URBANA: NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- LOCAL-ALMACEN identificado con el NÚMERO UNO (1), en la planta de sótano, del CONJUNTO RESIDENCIAL, en Atarfe, con fachada principal a la calle Viznar, sin número. Se accede al mismo por doble rampa de acceso y salida de vehículos y por tres salidas peatonales a través de las escaleras y ascensores de los tres edificios. Tiene una superficie construida de 199'34 M2 y construida con inclusión de su parte proporcional en los elementos comunes de esta planta de 292'64 M2, Linda: frente, zona común de acceso y maniobra, vestíbulo, garaje C-15/T-10, y núcleo de escalera y ascensor y trastero n° 11; derecha entrando, dicho núcleo de escalera y ascensor, la calle Viznar; izquierda, subsuelo de espacio libre posterior; y fondo, subsuelo de calle Fuente Vaqueros. Cuota: tres enteros tres centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

TITULARIDADES

TITULARES	N. I. F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[REDACTED]	[REDACTED]	1965	214	118	3
100,000000% del pleno dominio [REDACTED]					

Título: Escritura otorgada ante el notario DON ANTONIO JUAN GARCÍA AMEZCUA de ATARFE, con fecha 16/06/2006 y protocolo 1930/2006

CARGAS

CARGA PROPIA: ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO

Se encuentra gravada con ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de Hacienda Publica, para responder de 35.740,09 euros más prestaciones accesorias. Anotado con la letra **C** de fecha 07/05/2013. Expedida la certificación a que se refiere el párrafo 2° del artículo 143 del Reglamento Hipotecario en este día. Presentado bajo el asiento 1854 del Diario 185. Santa Fe a 6 de Mayo de 2013.. PRORROGADA POR CUATRO AÑOS, por la anotacion de embargo letra E, de fecha 31 de marzo de 2017 y por la letra G, de fecha 07/05/2021..

CARGA PROPIA: ANOTACION DE EMBARGO

Se encuentra gravada con ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de [REDACTED] para responder de 14.431,69 euros más prestaciones accesorias. Anotado con la letra **D** de fecha 23/12/2013. Prorrogada por la letra F, de fecha 13/10/2017 y por la letra H, de fecha 11/08/2021.

PRORROGADA la anotación de la letra C por la anotación de la letra I de fecha 26/03/2025 a favor de **HACIENDA PUBLICA**
Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha mandamiento : 10/03/2025, procedimiento nº 181323301358G

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra J de fecha 15/05/2025 a favor de [REDACTED]
Autoridad : JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº4 DE GRANADA
Fecha mandamiento : 07/05/2025, Autos 721/2012

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS antes de la apertura del diario.

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nro. 4

ADVERTENCIAS

J

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

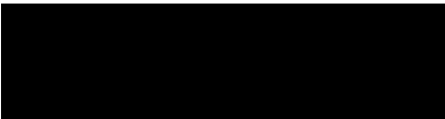
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTA FE 2 a día veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).